

DECRETO 914 DE 1997

(abril 1º)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 003 del 27 de febrero de 1997 mediante el cual se establece la Planta de Personal de la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Area de Manejo Especial La Macarena-Cormacarena.

Nota: Modificado por el Decreto 534 de 1999.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales y de conformidad con el numeral 2º del artículo 74 del Decreto 1042 de 1978,

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el Acuerdo número 003 del 27 de febrero de 1997, expedido por el Consejo Directivo de la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Arrea de Manejo Especial la Macanea, Cormacarena, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO NÚMERO 003 DE 1997

(febrero 27)

por el cual se establece la planta de personal de la Corporación para el Area de Manejo Especial la Macarena, Cormacarena.

El Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Area de Manejo Especial La Macarena, Cormacarena, en ejercicio de las facultades que le confiere el literal b) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y en concordancia con el artículo 12 del Decreto 1768 de 1994,

ACUERDA:

Artículo 1º Las funciones propias de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Area de Manejo Especial La Macarena “Cormacarena”, serán cumplidas por la planta de personal que a continuación se establece así:

No de

empleos

Dependencia y denominación del empleo

Código

Grado

DIRECCION GENERAL

1

Director General de Corporación Autónoma

0015

21

1

Secretaria Ejecutiva

5040

17

PLANTA GLOBAL

3

Subdirector General de Corporación Autónoma

0040

17

1

Secretario General de Corporación Autónoma

0037

17

1

Asesor

1020

05

1

Jefe de Oficina

2045

22

2

Profesional Especializado

3010

19

2

Profesional Especializado

3010

17

1

Profesional Especializado

3010

16

5

Profesional Universitario

3020

09

1

Topógrafo

4105

15

6

Técnico Administrativo

4065

13

No de

empleos

Dependencia y denominación del empleo

Código

Grado

1

Almacenista

5080

22

No de

empleos

Dependencia y denominación del empleo

Código

Grado

3

Auxiliar Administrativo

5120

15

6

Secretaria

5140

10

1

Conductor Mecánico

5310

11

1

Auxiliar de Servicios Generales

5335

07

Artículo 2º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias y requiere el concepto técnico del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Villavicencio a los 27 días del mes de febrero de 1997.

El Presidente,

(Fdo.) Hernando Zambrano León.

El Secretario,

(Fdo.) Félix Alberto Rodríguez R»

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 1º de abril de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

José Antonio Ocampo Gaviria.

El Ministro del Medio Ambiente,

José Vicente Mogollón.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Edgar Alfonso González Salas.